

Dr.  
**PIERO G AYCART VINCENZINI**

NOTARIO TRIGESIMO  
GUAY QUIL ECUADOR

000000002

**ESCRITURA PUBLICA DE CONVERSION DEL CAPITAL SOCIAL, ELEVACION DEL VALOR NOMINAL DE SUS ACCIONES, AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA MOTORPARTS S.A.....**  
**CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1.600.....**  
**CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800.....**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes de Abril del dos mil uno, ante mí, abogado PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, Notario TRIGESIMO de este Cantón, comparece el señor MARCELO ALVEAR AMAYA, quien declara ser mayor de edad, de estado civil divorciado, ejecutivo y de nacionalidad Ecuatoriana, por sus propios derechos y por los que representa de la compañía MOTORPARTS S.A., en su calidad de Presidente de la misma, tal como lo acredita con la nota de su nombramiento debidamente inscrito el cual se acompaña en legitimación de su personería e intervención, quien en pleno uso de sus facultades procede con entera y amplia libertad, capaz para obligarse, convenir y contratar, bien instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: **Señor Notario:** Sírvase autorizar en el registro de escrituras públicas a su digno cargo, una de la cual conste el Aumento de Capital y Reforma de Estatutos Sociales de la compañía MOTORPARTS S.A., así como las demás declaraciones y convenciones que se celebran al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: INTERVINIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor MARCELO ALVEAR AMAYA, por los derechos que representa de la compañía MOTORPARTS S.A. en su calidad de Presidente de la misma, tal como lo acredita con su nombramiento debidamente inscrito. copia del cual se acompaña para que Usted señor Notario en

legitimación de su personería e intervención se sirva insertar su texto en la escritura a otorgarse y devolverlo luego, aclarando que el compareciente es ciudadano de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, residente y domiciliado en la ciudad de Guayaquil.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) La compañía MOTORPARTS S.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado Cesario Condo Chiriboga , el siete de Julio de mil novecientos noventa y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el cinco de Septiembre de mil novecientos noventa y cuatro; b) La Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la compañía MOTORPARTS S.A. celebrada el tres de Noviembre del dos mil, resolvió unánimemente aprobar: uno) Que se aprueba la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; dos) Que se eleva el valor nominal de las acciones de UN MIL SUCRES cada una al de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una; tres) Que se aumenta el Capital Social suscrito y pagado de la compañía en seiscientos dólares, a fin de que en el futuro sea de ochocientos dólares ;y, fijar e incluir el Capital Autorizado en la suma de un mil seiscientos dólares; cuatro) Que el Aumento aprobado se lo realice mediante la emisión de 600 nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una; cinco) Que las nuevas acciones sean suscritas y pagadas en la totalidad de cada una de ellas en numerario por los accionistas a prorrata de sus actuales cuotas; seis) Que se ha reformado la CLAUSULA SEXTA de los Estatutos Sociales, según el texto ya aprobado por la Junta.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** En razón de lo manifestado anteriormente , el suscrito MARCELO ALVEAR AMAYA Presidente de la compañía MOTORPARTS S.A., declara bajo juramento lo siguiente: uno.- Que se ha aprobado la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; dos.- Que se ha elevado el valor nominal de las acciones de UN MIL SUCRES cada una al de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una; tres.- Que se ha aumentado el Capital Social suscrito y pagado

00000003

**MOTORPARTS S.A.**

Av. Juan Tanca Marengo y Av. Jaime Roldós  
Telf: 593-4-880466  
Fax: 593-4-880617

Guayaquil, 2 de Febrero del 2.000



Sr. Dn.  
**MARCELO ALVEAR AMAYA**  
Ciudad.-

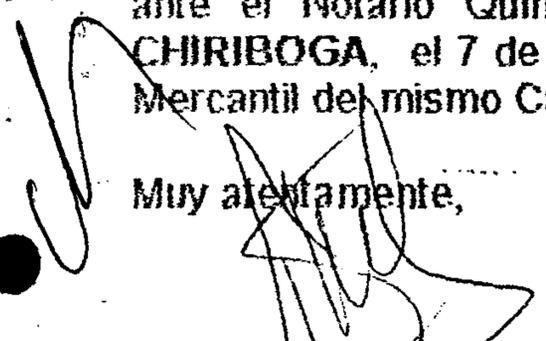
De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la junta General de la **MOTORPARTS S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo a bien reelegirlo a usted para el cargo de **PRESIDENTE** de la misma por, un periodo de **CINCO AÑOS (5)**, contados a partir de la fecha de inscripción de este nombramiento, con las atribuciones y deberes constantes en los Estatutos Sociales de la compañía.

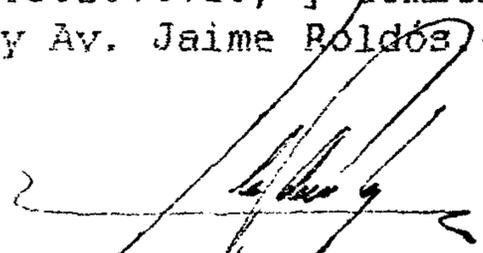
Por lo tanto Usted como Presidente de la compañía, tendrá la representación legal, Judicial y extrajudicial de la misma en forma individual.

Los estatutos sociales de la compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Abogado **CESARIO CONDO CHIRIBOGA**, el 7 de Julio de 1.994, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 5 de Septiembre del mismo año.

Muy atentamente,

  
**CARLOS ITURRALDE CENTENO**  
**SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA**

**RAZON:** Acepto el cargo de **PRESIDENTE**, de la Compañía **MOTORPARTS S.A.**, para el cual he sido elegido, según el nombramiento que antecede. Dejando constancia que soy de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía # 0902074715, y domiciliado en Guayaquil, Av. Juan Tanca Marengo y Av. Jaime Roldós - Fecha Ut-Supra.

  
**MARCELO ALVEAR AMAYA**

I



En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Presidente

Fello(s) 19.027, Registro Mercantil No. 5.517  
Repertorio No. 7.027

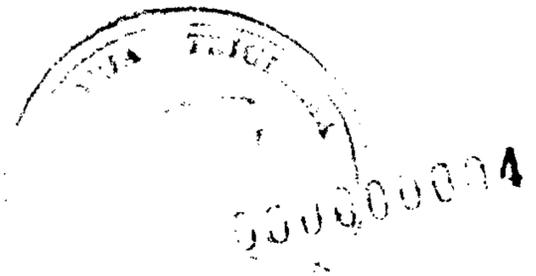
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 30 de Mayo de 2000

[Signature]  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CANTÓN GQUIL.  
VALOR PAGADO por este trabajo  
SI. 146.384, =

[Signature]



**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA (UNIVERSAL) DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA MOTORPARTS S.A. CELEBRADA EL 03 DE NOVIEMBRE DEL 2.000.-** En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador a las diez horas del día 03 DE NOVIEMBRE DE 2.000, en el local social de la compañía sito en la Ave. Juan Tanca Marengo y Ave. Jaime Roldós, de esta ciudad de Guayaquil, se instala la Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la compañía MOTORPARTS S.A., con la asistencia de los siguientes accionistas a saber: El señor **MARCELO PATRICIO ALVEAR AMAYA**, por sus propios derechos, como propietario de **CUATRO MIL TRESCIENTAS CINCUENTA (4.350)** acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) sucres cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor; La señora **MONICA ALVEAR AMAYA**, por sus propios derechos, como propietaria de **DOSCIENTAS CINCUENTA (250)** acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) sucres cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor; La señorita **MARIA DELIA ALVEAR GILBERT**, como propietaria de **CINCUENTA (50)** acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) sucres cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor; La menor **FABIANA ALVEAR GILBERT**, debidamente representada por su padre señor Marcelo Alvear Amaya, como propietaria de **CINCUENTA (50)** acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) sucres cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor; La menor **ARIANA ALVEAR GILBERT**, debidamente representada por su padre señor Marcelo Alvear Amaya, como propietaria de **CINCUENTA (50)** acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) sucres cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor; El señor **CARLOS ITURRALDE CENTENO**, por sus propios derechos, como propietario de **DOSCIENTAS CINCUENTA (250)** acciones de un valor nominal de un mil (S/.1.000,00) sucres cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor.- Los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía.- Como se encuentra presente todos los accionistas de la compañía y por lo tanto está representada la totalidad del capital pagado de S/. 5'000.000 se constituye la Junta General de acuerdo con la facultad establecida en el Art. 238 de la ley de compañías; con el objeto de conocer y resolver lo siguiente: 1.- Conocer y Resolver sobre la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares; 2.- Elevación del valor nominal de las acciones de la compañía; 3.- Conocer y resolver sobre el Aumento del Capital Social de la compañía; 4.- Fijar el Capital Autorizado de la compañía; 5.- Conocer y resolver sobre la reforma de la cláusula SEXTA de los estatutos sociales de la compañía; 6.- Autorizar al Presidente para que a nombre de MOTORPARTS S.A. perfeccione el Aumento que resolviere la Junta General.- Convocada y constituida la Junta General de Accionistas, ésta designa al Sr. Marcelo Alvear Amaya para que la presida; y, al señor Carlos Iturralde Centeno en su calidad de Gerente General, para que actúe como Secretario.- El Presidente, considerando que al estar todos los accionistas que representan la totalidad del capital pagado concurrente, declara formalmente instalada y abierta la Junta General a las 10H15 y manifiesta

que se debe proceder a resolver sobre los anotados puntos del orden del día.- A continuación, la Junta General pasa a conocer el **primer punto** del orden del día y toma la palabra el Secretario de la Junta, quien manifiesta que dadas las últimas reformas a La Ley de Compañías en virtud del proceso de dolarización de la economía, se hace necesario convertir el capital social de **MOTORPARTS S.A.** de SUCRES a DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA a la cotización de VEINTICINCO MIL SUCRES (S/.25.000) por cada DÓLAR, reexpresando de igual modo y en igual moneda en lo posterior, toda la contabilidad y asientos contables. Respecto a este planteamiento La Junta General de Accionistas luego de deliberar al respecto, por unanimidad deciden realizar la conversión del Capital social de **MOTORPARTS S.A.** de sucres a Dólares, por lo que el ACTUAL Capital Social de la compañía corresponde a la suma de DOSCIENTOS (US\$200) DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA. A tales efectos; y, dada la resolución anterior de la Junta General de Accionistas de **MOTORPARTS S.A.** se pasa a conocer el **segundo punto** del orden del día, que se encuentra estrictamente ligado con la resolución tomada, esto es, la Elevación del valor nominal de las acciones de la compañía, el Presidente expone que con la finalidad de no afectar la actual distribución porcentual del capital social de la compañía, se hace necesario elevar el valor nominal de cada acción de la suma de UN MIL SUCRES a la de UN DÓLAR (patrón monetario actual) por cada acción suscrita e íntegramente pagada, debiendo realizarse los cambios en la contabilidad; y, quedando como obligación de los administradores el regularizar la referida elevación anulando los títulos anteriores, los asientos y emitiendo nuevas acciones y asientos con el valor nominal actual de cada una de las acciones a sus correspondientes accionistas. La Junta acorde con el planteamiento realizado, resuelve por unanimidad el ELEVAR el valor nominal de las acciones de **MOTORPARTS S.A.** de la suma de UN MIL SUCRES a la de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, redistribuyendo entre los accionistas el valor de su aportación original sin afectárseles de modo alguno, quedando la actual distribución del Capital Social de **MOTORPARTS S.A.** de la siguiente forma:

- El señor **MARCELO PATRICIO ALVEAR AMAYA**, por sus propios derechos, como propietario de **CIENTO SETENTA Y CUATRO (174)** acciones de un valor nominal de UN DOLAR cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor;
- La señora **MONICA ALVEAR AMAYA**, por sus propios derechos, como propietaria de **DIEZ (10)** acciones de un valor nominal de UN DOLAR cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor;
- La señorita **MARIA DELIA ALVEAR GILBERT**, como propietaria de **DOS (2)** de un valor nominal de UN DÓLAR cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor;
- La menor **FABIANA ALVEAR GILBERT**, debidamente representada por su padre señor Marcelo Alvear Amaya, como propietaria de **DOS (2)** acciones de un valor nominal de UN DÓLAR cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor;
- La menor **ARIANA ALVEAR GILBERT**, debidamente representada por su padre señor Marcelo Alvear Amaya, como propietaria de **DOS (2)** acciones de un valor nominal de UN DOLAR cada una,

100009095

íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor, -El señor **CARLOS ITURRALDE CENTENO**, por sus propios derechos, como propietario de **DIEZ (10)** acciones de un valor nominal de UN DOLAR cada una, íntegramente suscritas y pagadas en la totalidad de su valor.- Resuelto lo anterior, la Junta pasa a conocer y resolver el **tercer y cuarto punto** del orden del día, a tal efecto toma la palabra el Presidente de la compañía quien manifiesta que es necesario que la empresa efectúe un Aumento de Capital en la suma de **SEISCIENTOS (US\$ 600) DOLARES**, recomendando que dicho aumento se lo realice mediante la emisión de 600 nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (US\$ 1,00) cada una, a fin de que en el futuro la compañía tenga un capital social suscrito y pagado de **OCHOCIENTOS (US\$ 800) DOLARES AMERICANOS** e incorpore un **Capital Autorizado de UN MIL SEISCIENTOS (US\$1.600) DOLARES AMERICANOS**. A tales efectos, los accionistas resuelven por unanimidad el **aumentar el capital social y la fijación e incorporación del capital autorizado** de la compañía suscribiendo la totalidad de las 600 nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DOLAR cada una a prorratas de sus respectivas cuotas y haciendo uso de su derecho preferente, pagando el 100% del valor de cada una de ellas en numerario, resolviendo igualmente fijar e incorporar un Capital Autorizado de US\$ 1.600,00 ; suscribiéndose dichas acciones de la forma siguiente: El señor **Marcelo Alvear Amaya**, por sus propios derechos, ha suscrito las **QUINIENTAS VEINTIDOS (522)** nuevas acciones de un valor nominal de UN (US\$ 1) DOLAR cada una y paga la totalidad de su valor en numerario; La señora **Mónica Alvear Amaya** por sus propios derechos, ha suscrito las **TREINTA (30)** nuevas acciones de un valor nominal de UN (US\$ 1) DOLAR cada una y paga la totalidad de su valor en numerario; La señorita **María Delia Alvear Gilbert**, por sus propios derechos, ha suscrito las **SEIS (6)** nuevas acciones de un valor nominal de UN (US\$ 1) DOLAR cada una y paga la totalidad de su valor en numerario; La menor **Fabiana Alvear Gilbert**, debidamente representada por su padre señor Marcelo Alvear Amaya, ha suscrito las **SEIS (6)** nuevas acciones de un valor nominal de UN (US\$ 1) DOLAR cada una y paga la totalidad de su valor en numerario; La menor **Ariana Alvear Gilbert**, debidamente representada por su padre señor Marcelo Alvear Amaya, ha suscrito las **SEIS (6)** nuevas acciones de un valor nominal de UN (US\$ 1) DOLAR cada una y paga la totalidad de su valor en numerario; El señor **Carlos Iturralde Centeno**, por sus propios derechos, ha suscrito las **TREINTA (30)** nuevas acciones de un valor nominal de UN (US\$ 1) DOLAR cada una y paga la totalidad de su valor en numerario; Luego, El Presidente hace uso de la palabra y expresa que se debe pasar a conocer sobre el **quinto punto** del orden del día, referente a la reforma de la Cláusula Sexta de los estatutos sociales. El Presidente pone a consideración de la Junta el nuevo texto de la **CLAUSULA SEXTA** para que sea aprobado por los accionistas presentes, a saber: **"CLAUSULA SEXTA: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y EL CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES; y, su capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES dividido en OCHOCIENTAS (800) acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR cada una, numeradas desde la

cero cero uno a la ochocientas inclusive. Las acciones serán suscritas por el Presidente y por el Gerente. Cada acción de UN DOLAR que estuvieren totalmente pagada da derecho a un solo voto en las deliberaciones de Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado ". - .-.-

La junta General, una vez conocido el texto de la CLAUSULA SEXTA, materia de la reforma de los Estatutos Sociales, lo aprueba por unanimidad, de igual modo se **deja constancia que todos los suscriptores y accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.**- Finalmente, la Junta pasa a conocer el último punto del orden del día y los accionistas resuelven autorizar al **Presidente** de la compañía para que a nombre de la misma realice todos los trámites inherentes al perfeccionamiento legal de lo resuelto en esta Junta, declarando dicho funcionario lo siguiente: -1.- Que se aprueba la conversión del capital social de la compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América; 2.- Que se eleva el valor nominal de las acciones de UN MIL SUCRES cada una al de UN DÓLAR de los Estados Unidos de América, cada una; 3.- Que se aumenta el Capital Social suscrito y pagado de la compañía en US\$ 600 , a fin de que en el futuro sea de US\$ 800; y, fijar e incluir el Capital Autorizado en la suma de US\$ 1.600.- 4.- Que el Aumento aprobado se lo realice mediante la emisión de 600 nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR (US\$ 1) cada una.- 5.- Que las nuevas acciones sean suscritas y pagadas en la totalidad de cada una de ellas en numerario por los accionistas a prorrata de sus actuales cuotas.- 6.- Que se ha reformado la CLAUSULA SEXTA de los Estatutos Sociales, según el texto ya aprobado que consta en esta Acta.- 8.- Que se ha autorizado al PRESIDENTE de la compañía para que otorgue la escritura pública correspondiente y solicite a la Intendencia de Compañías la aprobación correspondiente, resolviéndose de igual manera que se emitan las nuevas acciones.- No habiendo otro asunto del cual tratar, El Presidente de la Junta concede un receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual, por Secretaría se da lectura a la misma, quedando aprobada por unanimidad, declarándose concluida la sesión a las 11H30.- f) Marcelo Alvear Amaya-Presidente de la Junta-Accionista.- f) Carlos Iturralde Centeno -Secretario de la Junta-Accionista.- Los demás concurrentes: María Delia Alvear Gilbert-Accionista.- f) Mónica Alvear Amaya-Accionista.- f) por Fabiana y Ariana Alvear Gilbert – Marcelo Alvear Amaya-Representante legal.-

**CERTIFICO:** Que el acta precedente es fiel copia de su original que reposa en el libro de Actas de Junta General de la compañía.- Guayaquil, 03 de Noviembre de 2.000.-

**ING. CARLOS ITURRALDE CENTENO**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA**

Dr.  
**PIERO G AYCART VINCENZINI**

NOTARIO TRIGESIMO  
GUAY QUIL ECUADOR

300000006

de la compañía en SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA , a fin de que en el futuro sea de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; y, fijado e incluido un Capital Autorizado en la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- **cuatro.-** Que el Aumento aprobado se lo realiza mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una.- **cinco.-** Que las nuevas acciones han sido suscritas y pagadas en la totalidad de cada una de ellas en numerario por los accionistas a prorrata de sus actuales cuotas.- **seis.-** Que la cláusula Sexta de los Estatutos Sociales queda reformada conforme a lo establecido en la Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el tres de Noviembre del dos mil, según consta en la copia certificada que de dicha acta se acompaña para que forme parte integrante de este instrumento; y, que cuyo texto es el siguiente: **"CLAUSULA: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y EL CAPITAL SUSCRITO.-** El Capital Autorizado de la compañía es de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES; y, su capital suscrito es de OCHOCIENTOS DOLARES dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de UN DÓLAR cada una, numeradas desde la cero cero uno a la ochocientas inclusive. Las acciones serán suscritas por el Presidente y por el Gerente. Cada acción de UN DOLAR que estuvieren totalmente pagada da derecho a un solo voto en las deliberaciones de Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado ".- **ocho.-** Que el Aumento de Capital que este instrumento contiene ha sido integrado correctamente conforme aparece del acta de la sesión de Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas celebrada el tres de noviembre del dos mil , el cual se lo ha realizado mediante la emisión de seiscientas nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, suscritas y pagadas por el único accionista, haciendo uso de su derecho preferente en el cien por ciento del valor de cada una de ellas, en numerario. lo cual aparece en los libros contables y sociales de la compañía a los

que nos remitimos en caso de ser necesario.- Anteponga y agregue Usted, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la validez, firmeza y perfeccionamiento legal de la escritura pública a otorgarse e inserte los documentos habilitantes que se detallan a continuación: Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria (Universal) de Accionistas de la compañía MOTORPARTS S.A., celebrada el tres de Noviembre del dos mil; Nombramiento del señor MARCELO ALVEAR AMAYA, como Presidente de la compañía .- Hasta aquí la minuta.- La misma que está autorizada por el abogado GABRIEL GARCIA GALLO, Registro Profesional número nueve mil ochenta y cinco.- Para el otorgamiento de la presente escritura se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que fue, de principio a fin, por mí, el Notario a los comparecientes, estos la aprueban, se afirman y ratifican en el contenido de ella, firmando en unidad de acto conmigo, el Notario, de todo lo cual DOY FE.-

**p. MOTORPARTS S.A.**

**MARCELO ALVEAR AMAYA**

**C.C.: # 0902074715**

**R.U.C. # 0991296700001**



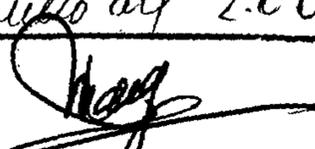


Dra. Norma Plaza  
de García  
**REGISTRADORA  
MERCANTIL**

01-G-13-0005405-8

1- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número  
01-G-13-0005405, dictada el 4 de Junio del 2001 por  
el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, queda  
inscrita la escritura, que contiene Conversión del Capital  
Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y  
Reforma del Estatuto  
de la Compañía MOTORPARTS S.A.

de fojas 19-620  
al 19.632 número 2.833 del Registro Industrial y anotada  
bajo el número 24.468 del Repertorio - 2.- CERTIFICO: Que  
con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta  
escritura.- Guayaquil, 18 de Julio del 2001.

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL

**RAZON:** En esta fecha se efectuó (aron) una anotación(es) del contenido  
de esta Escritura al margen de la(s) inscripción(es), respectiva(s)  
Guayaquil 18 de Julio del 2001

  
DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



Day fe, que to -

mé nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía Anónima denominada MOTORPARTS S.A., celebrada ante mí, con fecha siete de Julio de mil novecientos noventa y cuatro, del contenido de la copia que antecede; lo que fue aprobado por la resolución número 01-G-IJ-0005405, del señor Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil, de la Superintendencia de Compañías, con fecha cuatro de junio del año dos mil uno.- Guayaquil, veintiséis de julio del año dos mil uno.-

  
Ab. Cesario L. Condo Chiriboga  
Notario So. del Cantón  
Guayaquil

